FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

AVISO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASI -004-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1003 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto Nacional 1082 de 2015 la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS publica el siguiente aviso

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los proponentes durante el proceso de selección, la ETCAR informa que estos podrán allegas sus observaciones únicamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

De igual manera, por este medio los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, etc, en todas las instancias del proceso, según corresponda.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ETCAR por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta. La ETCAR solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La ETCAR, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al prepliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, DIR. BARRIO GETSEMANÍ, CALLE DEL GUERRERO No. 29-64.

2. **DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2025** La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, atenderá a los interesados por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, y cuando esté presente indisponibilidad, en el siguiente correo electrónico: contratacion@etcar.edu.co

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	05	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS.
43	23	21	02	SOFTWARE DE IMÁGENES GRAFICAS O DE FOTOGRAFIA
43	23	21	03	SOFTWARE DE CREACION Y EDICION DE VIDEOS

3.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

DETALLES LICENCIAS	CANT LICENCIAS	CARACTERISTICAS
Antivirus Corporativo	40	Antivirus Corporativo SEQRITE 1 Año.
Adobe Creative Cloud license	4	Adquisición Adobe Creative Cloud license Múltiple Platforms Latín American Languages 12 meses / Creative Cloud for Teams *
AutoCAD	2	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-user ELD Annual Subscription

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTOS INTERNOS		
ITEM	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
1	**Sistemas Operativos / Estaciones de Trabajo**	Windows XP/Vista/7/8/10 32/64 bits
		Red Hat Enterprise Linux 5/6/7 32/64-bit
		SuSE Linux Enterprise Server 10/11 32/64-bit
		SuSE Linux Enterprise Desktop 11 32/64-bit
		Ubuntu 10.4 LTS 32/64-bit
		Ubuntu 14.04 (Trusty Tahr) 32/64-bitMac OS X 10.2/10.3/10.4, 10.5, o superior
		Fedora 14
		opem SUSE Linux 11.3
		La solución deberá soportar las versiones de 32 y 64 bits.
2	**Sistemas Operativos / Servidores de Red**	Microsoft® Windows Server 2003
		Microsoft® Windows Server 2003 R2
		Microsoft® Windows Server 2008
		Microsoft® Windows Server 2008 R2
		Microsoft® Small Business Server 2008
		Microsoft® Small Business Server 2011, Standard edition
		Microsoft® Small Business Server 2011, Essentials
		Microsoft® Windows Server 2012
		Microsoft® Windows Server 2012 Essentials

		Microsoft® Windows Server 2012 R2
		Microsoft® Windows Server 2012 R2 Essentials
		Microsoft® Small Business Server 2016 Essentials / Standard /
		Microsoft® Windows Server 2012/2016 /2019/2022
		SuSE Linux Enterprise Server 11
		Fedora 14
		openSUSE Linux 11.3
		Ubuntu 10.04.2 LTS
		La solución deberá soportar las versiones de 32 y 64 bits
3	**Actualizaciones**	Deben ser manuales y automáticas (programadas) del fichero de firmas de virus y del motor de búsqueda en los servidores y estaciones de trabajo desde Internet. Debe brindar la creación de repositorios distribuidos y programados.
		Las actualizaciones deben tener la opción de ser realizadas, tanto de forma completa como de forma incremental, para evitar congestiones en la red
		Las actualizaciones deben ser actualizadas por el fabricante cada hora en promedio Las actualizaciones también deberán poderse hacer a través de equipos actualizadores dentro de la misma red, que permitan eficiente la red interna
4	**Protección Proactiva**	La solución debe contar con una tecnología de detección proactiva de amenazas conocidas y desconocidas que detecte malware "antes de su ejecución (pre- execution)'' y "en ejecución (on-execution)''.
		Debe contar con un Manejo de DNS virtual para accesos especializado y avanzado de protección bancaria para delimitar cualquier ataque al momento de la interacción del usuario final con cualquier página de transacciones financieras. Dicho modulo debe cerrar al usuario final la posibilidad de ejecutar y/o acceder a cualquier página y/o archivo mientras se encuentre realizado dichas transacciones.
		El producto tiene que contar con un motor basado en inteligencia artificial **multicapa**, proactivo con tecnología de análisis de comportamiento de día 0, que permita identificar de manera eficiente cualquier aplicación maliciosa, malware, spyware, Ransomware o amenaza existente que asegure el uso óptimo de los recursos y sea muy ligero.
		El Producto tener la capacidad de generar respaldos comprimidos, encriptados y sincronizados de todos los archivos de ofimática y **extensiones predefinidas** del usuario, dentro de la estación de trabajo, Red o Nube, para que en caso de una encriptación por nueva variante de Ransomware, el usuario no pierda información alguna.
		La solución debe incluir también una tecnología de detección de ataques DDOS (IDS/IPS), Configurable
5	**Control y Productividad en la Red**	La solución debe contar con un módulo que permita el control de aplicaciones en ejecución
		Este sistema debe permitir controlar y bloquear el uso de aplicaciones que causan un impacto negativo a la productividad de los usuarios y el uso del ancho de banda en la red tales como:
		Programas de mensajería (MSN, Yahoo Messenger, Google Talk, páginas sociales y otros.)
		Programas de voz sobre ip (MSN, Skype, Google Talk y otros)
		Programas Peer-to-Peer (Kazaa, Imesh, Ares, etc.)
		Juegos en red y stand-alone, La solución debe permitir desinstalar remotamente las principales aplicaciones Peer-to-peer desde la Consola de Administración.
		Barra de Herramientas

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		Herramientas de Control Remoto de Equipos (Logmein, Netcat, etc.)
6	**Control de Dispositivos**	Puede bloquear el acceso a dispositivos con reglas predefinidas, a la vez el producto tiene que ser capaz de ser agregado más dispositivos
		• Discos de almacenamiento locales
		• Almacenamiento removible
		• Impresoras
		• CD/DVD
		• Unidades de diskette y ZIPs Drives
		• Módems
		• Dispositivos de cinta
		• Dispositivos multifuncionales
		• Lectores de Smart cards
		• Dispositivos de sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.)
		• Wi-Fi
		• Adaptadores de red externos
		• Dispositivos MP3 o teléfonos inteligentes
		* Capacidad de bloquear dispositivos por Class ID/HW ID
		• Dispositivos Bluetooth • Deberá ser capaz de encriptar pend drives para que solo se puedan acceder con contraseña o controlar que únicamente puedan ser utilizados dentro del dominio, para prevenir contaminación externa a través de estos.
7	**Compatibilidad**	Carta del fabricante del software antivirus certificara la total compatibilidad con los sistemas operativos en las versiones anteriores mencionadas.
8	**Instalación**	La solución debe permitir instalarse remotamente desde una herramienta del propio fabricante a todos los equipos, mediante el envío de agente que contenga todos los módulos de protección de la solución
		Capacidad de reconocer máquinas virtuales de las siguientes plataformas: VMWare, Hyper-V, Virtual PC, Virtual Box, Xen entre otras.
		Capacidad de analizar la estructura de Active Directory para descubrir equipos
		La instalación del Antivirus a las computadoras de los usuarios debe tener las siguientes facilidades:
		- Sincronización con el Directorio Activo de Microsoft
		- Desde la consola de administración
		- Instalación mediante CD o recurso UNC
		Instalación desde la página Web en los equipos locales, con seguridad de acceso (usuario y clave), para equipos fuera de la LAN para las sedes descentralizadas.
9	**Certificaciones**	El Producto debe de contar por lo menos las siguientes certificaciones:
		AvTest, como Top Product, en todos los reportes del año 2023 y 2022
		ICSALabs, Protección por encima del 98% en la protección de tiempo real y escaneo en demanda
		ISO 27001 de seguridad
ATRIBUTOS EXTERNOS		
ITEM	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
10	**Consola de Administración**	* La consola deberá ser capaz de mantener la comunicación con estaciones de trabajo que salgan del dominio o red interna, sin publicar la consola o depender de un acceso desmilitarizado para mantener actualizadas las estaciones de trabajo que estén fuera de la empresa

		* La consola debe permitir la administración simultánea de equipos y servidores Windows, Linux y Mac.
		* Capacidad de generar paquetes de instalación personalizados, conteniendo la licencia y configuración del producto. Estos paquetes deberán de tener una caducidad de 30/ 60 / 90 /180 días a momento de crearse. Se debe diferenciar por una arquitectura de 32 bits o 64 bits, seleccionando si será para Windows, Linux y Mac permitiendo colocar un nombre y grupo personalizado.
		• Auto-protección a los servicios/procesos del AV
		• La herramienta deberá ser escalable, el cual permite activar la administración de redes complejas, permitiendo la administración de más de 5000 equipos desde una sola consola.
		• La consola debe sincronizarse con el Directorio Activo para la instalación automática de la solución de seguridad en los equipos.
		• La frecuencia de actualización de firmas de virus debe ser proactiva.
		• La administración deberá contar con políticas Scan,Email,IDS/IPS,Sandbox, **DNAscan**, Firewall,Web Security
		Application Control, Advanced Device Control, Update, Internet, Miscellaneous, Schedule Settings
		La consola de antivirus tiene que permitir monitorear la actualización de las últimas protecciones y la detección de condiciones de riesgo, en las estaciones y en los servidores
		• Debe permitir segmentar una consola en varias y asignar a cada consola un determinado número de usuarios para tener una mejor administración del número de licencias y debe ser capaz de visualizar de forma consolidada todas las consolas instaladas y activadas; así como también, permitir la selección y visualización de una consola determinada, dentro de la consola generar.
		• Debe contar con filtros de control que permitan detectar de forma rápida los equipos no protegidos o los que no cumplen con las políticas de seguridad.
		• Deberá contar con un Firewall de doble vía que trabaje en segundo plano, que trabaje de forma silenciosa y que monitore todas y cada una de las actividades que realice el usuario, así permitiendo o denegando tráfico entrante o saliente, analizando malware y bloqueando de la misma manera
		• El administrador debe poder crear políticas desde la consola para evitar el uso de aplicaciones no deseadas, así como eliminar, autorizar y limpiar las mismas en los clientes.
		• Debe incluir la capacidad para la desinfección y limpieza remota de Adware/aplicaciones potencialmente peligrosas, así como también de virus, troyanos, gusanos y Spyware.
		• La consola debe poder utilizar al menos 3 tipos diferentes de mecanismos para detectar equipos en la red (TCP/IP, Active Directory y otros).
		· Se deben poder crear políticas de actualización para equipos con conexión lenta pudiendo limitarse el ancho de banda utilizado durante las actualizaciones.
		• La consola debe ser capaz de escanear, descargar, administrar e instalar actualizaciones de sistema operativo Windows de tipos Críticos, actualización y generales; así como también aplicaciones instaladas dentro de todos los equipos de la red, para garantizar que no existan hoyos de seguridad que puedan poner en riesgo la información en las estaciones de trabajo y no permitan que se infecten. Esta aplicación deberá estar integrada en la solución propuesta y no depender de terceros, lo que ocasionaría mayor consumo y asignación de recursos informáticos.
		* La solución debe brindar la siguiente información:
		Antivirus instalado.
		Antivirus ejecutándose.
		Antivirus actualizado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		Hora y/o fecha de la última conexión a la consola.
		Hora y/o fecha de la última actualización.
		Hora y/o fecha de la última verificación (escaneo) del equipo.
		Versión de AV instalada.
		Si es necesario reiniciar el equipo para aplicar cambios.
		Cantidad de virus encontrados
		Nombre del equipo
		Dominio/Grupo de trabajo
		Sistema operativo
		Sesiones activas
		Dirección IP
		Aplicaciones instaladas
		Actualizaciones de las aplicaciones instaladas
		Vulnerabilidades de las aplicaciones instaladas
		* La consola de administración debe informar un estado actual de la solución por producto (Protección de estaciones, de servidores, de correo, etc.
		* La comunicación entre el agente y el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar sólo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar (ataque, etc.), con el fin de evitar los Broadcast no necesarios en la red.
		* Capacidad de conectar los equipos al servidor administrativo más cercano en base a reglas de conexión como:
		Cambio de Gateway, Cambio en la sub red, Cambio de dominio
		La solución debe contar con mecanismos para la notificación en caso de presentarse un ataque de virus o código malicioso, estas notificaciones podrán ser enviadas al remitente, al receptor y al administrador
		Los reportes ofrecen información como virus presentes en la red, acciones tomadas, usuarios atacados, usuarios infectados, reporte de violaciones de seguridad, análisis de puntos de entrada, estadísticas de estado de actualización de los patrones, Top 10; etc.
		La consola debe permitir crear usuarios administradores, por grupos de equipos y con privilegios totales de administración o de solo consulta
		La consola de administración debe permitir realizar escaneos simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red, por grupos, o de manera individual, cómo sea requerido por el administrador
		El producto debe permitir la instalación y desinstalación remota de los servidores y clientes antivirus.
		El producto debe de ser capaz de bloquear Bloque de contenido como Flash, Silverlight, ejecutables, Java y ActiveX componentes en sitios desconocidos
		Debe contar con un módulo especializado para control de contenido que permita entre otros, restringir o permitir el acceso a grupos específicos designados, tales como: redes sociales, páginas con contenido violento, o contenido para adultos, streaming de video, etc., dicho modulo debe ser diferencial, permitiendo al administrador incluir y/o excluir permisos o restricciones por grupos de máquinas o estaciones específicas.
		* Capacidad de crear políticas para usuarios y mantener la protección cuando este fuera de la red corporativa y siga recibiendo actualizaciones de políticas
		• La consola debe de proveer una interconexión con clientes Roaming para los clientes que se encuentran fuera de la red LAN

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		• El producto debe ser capaz de crear un paquete de instalación consolidado (archivo ejecutable) que pueda ser accedido por correo, para la instalación de los antivirus o del agente
		* La solución debe integrar una aplicación para administrar las actualizaciones de software tales como Windows, Adobe y etc., sin depender de un servidor WSUS
		* La consola es compatible con los navegadores Mozilla, Explorer, Chrome, Opera y Safari
		La consola debe de tener una vista avanzada para lograr establecer políticas más personalizadas
		* La consola debe ser capaz de determinar equipos que cumplen con las políticas centrales y/o que fueron modificadas localmente. Eventualmente deberá poder "forzar" a los equipos a cumplir con las políticas centrales con tan solo un clic.
		* Capacidad de generar SNMP para monitoreo de eventos
		· La consola deberá contar con un sistema de reportes y mecanismos de notificación de eventos vía correo electrónico y web.
		· Capacidad de exportar reporte en los siguientes tipos de archivos: XML, CSV, PDF y HTML.
11	**Defensa Integrada contra malware (Virus, Troyanos, Macro Virus, Virus Gusano, Spyware, Adware, Virus en Archivos comprimidos, PUAS (Aplicaciones Potencialmente Peligrosas).**	* La solución debe permitir encriptar los Pen Drives y denegar la utilización de estos, fuera de la institución o dominio y permitir la encriptación de Pendrives, para evitar contaminación externa.
		* La solución de seguridad para estaciones y servidores debe ser de tipo Integrada; es decir debe incluir un único agente que brinde protección frente a virus, Spyware, Adware, comportamientos sospechosos, hackers (firewall por reglas y servicios) y aplicaciones potencialmente peligrosas en todos los protocolos de la red.
		* Capacidad de verificar solo archivos nuevos o modificados
		* Capacidad para generar respaldo de archivos encriptados de documentos que el usuario asigne.
		* Capacidad de emular las acciones de un archivo en base a heurística
		* Capacidad de programar una pausa en la protección
		Debe contar con la capacidad de integración con las políticas de seguridad de Cisco NAC y deberá incluir un Firewall del mismo fabricante.
		a) El firewall debe ser administrado centralizadamente por Reglas.
		a. Debe poder bloquear y autorizar aplicaciones y puertos específicos tanto local como centralizadamente.
		b. El firewall debe poder trabajar en modo oculto.
		Debe contar con un módulo especializado para control de contenido que permita entre otros, restringir o permitir el acceso a grupos específicos designados, tales como: redes sociales, páginas con contenido violento, o contenido para adultos, streaming de video, etc., dicho modulo debe ser diferencial, permitiendo al administrador incluir y/o excluir permisos o restricciones por grupos de máquinas o estaciones específicas.
		La solución debe tener versiones para Linux el cual debe contar con un módulo de escaneo de archivos de máximo rendimiento, estabilidad y eficacia el cual debe permitir el escaneado en acceso, en demanda y programado de unidades locales, extraíbles y compartidas (como NFS y Samba), y otros sistemas de archivos. La versión para Linux debe poder ser configurado y administrado desde la consola central.
		* Debe contar con un módulo de IDS/IPS administrable para protección contra "port scan"
		Bloqueo 100% de los applets de Java a partir de fuentes no confiables, así como sitios de Windows Lista blanca de malware de confianza
		La configuración del cliente para Linux debe poder realizarse desde la línea de comandos y mediante una interfaz Web en forma local y

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		debe contar con al menos una certificación tipo RedHat Ready o Novel Suse Linux.
		* Control de dispositivos bloquear, lectura/escritura, solo lectura, por tipo de Device, número de serie o nombre
		* La solución debe de tener filtro a través de Sandbox, Configurable
		* Poseer una tecnología de prevención contra Exploits. (Exploit Prevention). Dicha tecnología deberá ofrecer protección contra códigos maliciosos, los cuales utilicen exploits en aplicaciones populares como ser Adobe Reader, Java, Internet Explorer.
		* El producto debe ser capas antes de cualquier intento de desinfección o borrado, el AV debe generar una copia de seguridad
		La solución debe contar con una Cuarentena de usuario final que permita controlar y/o autorizar el uso de ciertas aplicaciones no deseadas.
		* La solución tanto para Windows, Linux deberá notificar los eventos de virus, Spyware, Adware, aplicaciones no deseadas, intrusiones, cambios en la configuración del cliente antivirus y/o cliente firewall a la consola central.
		* La solución debe brindar protección de navegación a través de Sandbox integrado
		* La solución debe poder actualizarse desde repositorios asignados desde la consola Web del fabricante simultáneamente con el fin de asegurar una completa protección.
		* La solución debe integrar DLP para el control y seguridad de información
		* La solución debe integrar la detección de ataques DDOS (IDS/IPS-Configurable) * La solución debe integrar una herramienta para mantenimiento lógico del servidor y estaciones de trabajo que permita entre otras acciones, detectar y eliminar llaves de registro maliciosas o dañinas.
		• Debe proveer protección residente para archivos que verifique cualquier archivo creado, accedió o modificado
		• Las firmas de AV deben ser actualizadas por el fabricante y deben estar disponibles en promedio cada hora
		• Capacidad de hacer un rollback a las firmas anteriores a la última actualización
12	**Mac os X**	• Capacidad de analizar los archivos en cuarentena automáticamente después de actualizar las firmas de detección
		• Capacidad de deshabilitar las tareas de actualización cuando esté trabajando con batería
		• Capacidad de verificar los archivos en base al tipo de archivo especificado en el encabezado de este, no en la extensión
		• Capacidad de análisis heurístico
		• Al encontrar un archivo potencialmente peligroso debe preguntar que hacer bloquear el acceso al mismo Intentar limpiar o borrar el archivo, de acuerdo a configuración previa En caso positivo de desinfección
		o Debe restaurar el archivo
		o En caso negativo de desinfección
		o Moverlo a cuarentena o borrarlo
		• Capacidad de ser instalado o desinstalado desde la consola de administración
13	**Escaneo**	Permitir configurar la detección sobre todos los archivos, o tipos de archivos, comprimidos (cualquier formato de comprensión, rar, zip, cab, arj, arz), ocultos y archivos en ejecución.
		Deberá realizar los siguientes tipos de rastreo; en tiempo real, bajo demanda, programado y remoto a través de la consola de administración.
		Protección de correo Webmail y mensajería instantánea
		Información en detalle del Virus o elemento no deseado encontrado

14	**Productividad**	No deberá consumir muchos recursos de memoria y procesador en los equipos de los usuarios.
		Herramienta para desfragmentación de Registro, Disco y Treacer
		Crea un disco de emergencia para desinfectar los equipos con Sistema Operativo Microsoft Windows
15	**Alertas y Reportes**	La consola de administración deberá de ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (SMS, correo electrónico, alertas de registros, etc.)
		Además, generar reportes gráficos de tipo barra, pastel, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.
		Deberá contar con un Panel de Control donde se visualice Localmente y en forma automática el estado de la seguridad de la red.
		Deberá contar con un Panel de Control donde se visualice Localmente y en forma automática el número de equipos sin protección, protegidos, con errores, que no cumplen con las políticas corporativas.
16	**Facilidad de Uso**	Toda la solución deberá incluir capacitación a usuarios para el uso más fácil y rápido.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Luego de revisada la información de la página de web de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), se constata que no existe ningún acuerdo marco de precios vigente o en proceso de elaboración para el servicio de suministro de víveres, abarrotes, frutas, verduras, lácteos y cárnicos que requiere la entidad y, dado el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, no es viable la compra por Grandes Almacenes de la TVEC, pues, por un lado no están todos los productos requeridos en los catálogos de la TVEC y las compras por Grandes Almacenes de la TVEC tienen limité hasta la mínima cuantía de la entidad compradora.

También se analizó la conveniencia de realizar el proceso de selección a través de bolsa de productos (Bolsa Mercantil de Colombia) y dado que el histórico de proceso realizados por dicho sistema evidencia que los costos de comisión y de servicios de la Bolsa no han sido cubiertos por el ahorro en descuento de precios y el proceso de bolsa de productos no garantiza la participación de MIPYMES ni de pequeños productores agrícolas, se determina adelantar el proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se regula por el trámite de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El presente proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se regula por el trámite de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, establecido en el decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General

de contratación. (Ley 80 de 1993) y conforme a los procedimientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, establece que: "en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que en los pliegos de condiciones para contratar la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, deben contener: "1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) calidad mínima, y, e) los patrones de desempeño mínimos".

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta debe acreditar la capacidad para contratar y el cumplimiento de la ficha técnica.

LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del presente contrato será de 15 días hábiles.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($58.837.500,00)**

Estampillas y Descuentos Distritales aplicables a la presente contratación

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2% antes de IVA
ReteICA	0,749% antes de IVA

El valor del presupuesto oficial incluye Transportes y demás impuestos a que haya lugar. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será el correspondiente a la oferta de menor valor que resulte adjudicataria.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: El Comunidad Andina.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> ***«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
>
> *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.*
>
> *En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.*
>
> *De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*
>
> **PARÁGRAFO 1º.** *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
>
> **PARÁGRAFO 2º.** *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
>
> **PARÁGRAFO 3º.** *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

> «***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, determinando el Umbral Pymes en la suma de $ 532.287.768,00 COP, equivalentes a $ 125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial y lo establecido en el Análisis del sector, el presente proceso **SI** resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes Nacionales y/o Territoriales.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

10.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Los documentos habilitantes de contenido jurídico deberán derivarse de lo establecido en los anexos y formatos que hacen parte de este proceso.

10.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

10.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

- **LIQUIDEZ**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**
- **COBERTURA DE INTERESES**

10.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

10.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

11. CRONOGRAMA.

El contenido en el CRONOGRAMA y en la Plataforma SECOP II.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, y en la sede administrativa ubicada en **CARTAGENA D. T. Y C., BARRIO GETSEMANI, CALLE DEL GUERRERO No. 29-634.**

Proyectó:
Roselyn Montero – Asesor Jurídico
Revisó:
Sjyrley Tuñón – Asesora Jurídica